

Pautas del Programa de Retención de Recursos Humanos FCAG 2025

La Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la Universidad Nacional de La Plata (FCAG) realizará la convocatoria a cargos transitorios de Ayudante Diplomado con Dedicación Semi-exclusiva en el marco del presente Programa cuyas pautas se establecen a continuación:

1) Los aspirantes deberán ser egresados de las carreras de posgrado de la FCAG y que en los últimos 12 (doce) meses hayan quedado contemplados en alguna de las siguientes categorías:

a) Quienes habiendo culminado su Doctorado en esta Facultad no hayan accedido a una Beca Posdoctoral. El postulante deberá haber presentado al menos una solicitud de beca a alguno de los organismos de ciencia y técnica (CyT) de nuestro país (CONICET, CICBA, UNLP, u otros) y acreditar la documentación de su denegatoria.

b) Quienes habiendo finalizado su Beca Posdoctoral o de Formación Superior no hayan ingresado en alguna Carrera del Investigador ni a Programas similares de retención de Doctores. El postulante deberá haber presentado la solicitud correspondiente en al menos un organismo de CyT de nuestro país y acreditar la documentación de su denegatoria.

c) Quienes habiendo culminado su doctorado, Beca Posdoctoral o de Formación Superior, y habiéndose presentado a la siguiente instancia dentro de alguno de los organismos de CyT, estuviera aún a la espera de una respuesta, ya sea ésta concerniente a la aceptación de ingreso o al alta. En este caso, el postulante deberá presentar un comprobante de presentación a la convocatoria correspondiente o acreditación de ingreso a la carrera de investigador.

2) Para la postulación al presente Programa, los interesados deberán presentar:

a) Nota dirigida a la Sra. Decana, Dra. Amalia Meza, solicitando ser considerados en el Programa de Retención de Recursos Humanos de la FCAG.

b) Su curriculum vitae completo y el del director propuesto (y del co-director si lo hubiere). El Director, o bien el co-director, deberá ser un investigador con lugar de trabajo en esta Facultad. En todos los casos el CV en cuestión deberá ser generado por el sistema Sigeve UNLP.

c) Un Plan de Trabajo a desarrollar en la Facultad, avalado por el director (y co-director, si lo hubiere). Dicho plan podrá ser el mismo que fuera oportunamente presentado en la solicitud de Beca Posdoctoral o ingreso a Carrera del Investigador, siempre que el lugar de trabajo propuesto sea la Facultad.

d) Aquellos postulantes comprendidos en los ítems 1 a) y b) deberán presentar la resolución de organismo de CyT en donde conste la no adjudicación de la Beca Posdoctoral o del ingreso al puesto de investigador.

e) Aquellos postulantes comprendidos en el ítem 1 c) deberán acreditar la aceptación de la beca o del ingreso a la carrera correspondiente. En caso de no haber recibido aún una respuesta del organismo competente, deberán presentar la constancia de haber realizado la solicitud correspondiente.

3) La Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad realizará la correspondiente convocatoria y recibirá las presentaciones de los postulantes por correo electrónico (secyt@fcaglp.unlp.edu.ar). La Comisión de Investigaciones (CI) evaluará las presentaciones de los postulantes que cumplan con todos los requisitos señalados en el ítem 2) de estas pautas y confeccionará un orden de mérito.

4) Para la elaboración del orden de méritos, se priorizará a aquellos postulantes comprendidos en los ítems 1 a) y 1 b).

5) Aquellos postulantes que efectúen un pedido de excepción para ser admitidos al programa (debidamente justificado mediante una nota dirigida a la Sra. Decana), serán considerados una vez finalizada la confección del orden de mérito mencionado en el ítem 4). La CI evaluará los mencionados pedidos de excepción y completará el orden de mérito incluyendo las excepciones aceptadas a continuación del orden fijado en el ítem 4).

6) Las designaciones en los cargos de Ayudante Diplomado con Dedicación Semi-exclusiva tendrán una duración inicial máxima de un (1) año o, de ocurrir primero, hasta cuando el beneficiario deje de revestir en alguna de las dos categorías mencionadas en el ítem 1) del presente documento.

7) Treinta (30) días antes de finalizar el período de la designación inicial mencionada en el ítem 6) del presente documento, el beneficiario podrá solicitar la renovación del cargo por un período adicional máximo de un año (1). Para ello, deberá cumplir con las condiciones enunciadas en el ítem 1) y enviar por correo electrónico a esta Secretaría (secyt@fcaglp.unlp.edu.ar) una nota dirigida a la Sra. Decana solicitando la renovación del cargo. Deberá adjuntar un informe de avance del plan de trabajo avalado por el Director. La solicitud será evaluada por la CI y ésta dictaminará sobre la renovación o no del correspondiente cargo.

8) El cargo docente asignado no conlleva la obligación de realizar actividades docentes. En este sentido, se aclara que estos cargos no generarán antecedente docente.

9) El beneficiario deberá presentar el correspondiente Informe de Actividades del Personal con Mayor Dedicación cuando sea solicitado según el periodo a informar. El mencionado informe deberá ser presentado solo en el caso de que la permanencia en el mismo haya sido igual o superior a los seis (6) meses.